SUBENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE DETERMINADOS COLECTIVOS VULNERABLES POR PARTE DE LABORA ECOVUP 2019

OBJETO

Concesión de subvenciones para fomentar, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, la contratación en prácticas a jornada completa de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.
2. No podrán ser beneficiarias:
a) Personas o entidades en las que concurra en alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.
b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pudiera realizar las actuaciones subvencionables.
c) En aplicación del artículo 11.3 de la Orden 10/2018, la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, la entidades que integran la Administración local y los organismos autónomos vinculados o dependientes de las mismas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Resultará objeto de subvención la contratación en prácticas a jornada completa de las personas a que hace referencia el resuelvo cuarto de la Resolución.

Importe de la subvención: 10.080 euros.

10.710 euros si la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con diversidad funcional.

11.340 euros si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer o de persona con diversidad funcional severa.

Los contratos de al menos 15 horas semanales de las personas con diversidad funcional severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

1. Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán pertenecer en el momento de su contratación a alguno de los siguientes colectivos:
a) Personas en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales de cualquier administración pública.
b) Personas desempleadas de larga duración.
c) Personas mayores de 50 años.
d) Personas con diversidad funcional y personas con enfermedad o trastorno mental diagnosticado por centros públicos de salud mental.
2. Deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación hasta su contratación.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá efectuarse con posterioridad a la publicación del extracto de la presente convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019. (Posterior al 21 de enero de 2019).

La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración de contrato, o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante a raíz de la baja voluntaria, discapacidad sobrevenida, muerte, jubilación por motivos de edad o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente de la persona trabajadora.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de personas jurídicas o sus representantes se presentará de forma telemática en la Sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado “ECOVUP2019”, debiendo disponer de firma electrónica avanzada.

La solicitud de personas físicas o personas autorizadas por estas a través del registro de representantes se presentará preferentemente lo anterior con el certificado reconocido para ciudadanos, sin perjuicio de poder presentarla ante la correspondiente Dirección Territorial del SERVEF y restantes lugares previstos en la normativa de procedimiento administrativo común

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el DOGV (21/01/2019) y finalizará el 31 de octubre de 2019. **Adicionalmente a este plazo general, las solicitudes deberán presentarse en plazo de dos meses desde la contratación objeto de subvención.**

EXCLUSIONES

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Ver normativa reguladora (Orden reguladora y Resolución).

NORMATIVA

Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 10/2018, de 12 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el Programa de fomento de la contratación en prácticas de determinados colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

TAMITACIÓN Y MODELOS NORMALIZADOS

Puede acceder a la tramitación, normativa y modelos normalizados en:

http://www.labora.gva.es/va/empreses/busque-ajudes-subvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio

AJUNTAMENT de RIBA-ROJA DE TÚRIA

ribActiva Foment Econòmic i Ocupació